



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

310

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2013-MDY

Yura, 03 de junio del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2013; El Oficio Nro.01-13-RPS-DTPA-DIPOS-CIA-YURA emitido por el Comisario de la Comisaria de Yura; Informe Nro. 94-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe Legal N° 098-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de donación de equipos informáticos a favor de la Comisaria de Yura - Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que al como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que del patrimonio municipal, según el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que teniendo en cuenta el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base el principio de subsidiariedad.

Que, las municipalidades deben establecer sistemas de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional; por lo que con Oficio N°01-13-RPS-DTPA-DIPOS-CIA-YURA emitido por el Comisario de la Comisaria de Yura; mediante el cual solicitan equipos de computo e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

309
29 MAY 2013

impresora a fin de que puedan realizar tanto operativamente como administrativamente sus actividades a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que, mediante Informe Nro. 94-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en donde se pronuncia de manera favorable a fin de poder apoyar a lo solicitado por la Policía Nacional del Perú- Comisaria de Yura; dado que dicha acción coadyuvara a la mejor atención en seguridad de la población; por lo que recomienda que los equipos excedentes de la Municipalidad que forman parte del patrimonio municipal proceda a su respectiva aprobación previa del concejo municipal.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 100-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un equipo de computo e impresora excedente de los bienes que forman parte del patrimonio municipal a favor de la Comisaria de Yura- Policía Nacional del Perú, ello a fin de satisfacer lo solicitado en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Autorizar al despacho de alcaldía a fin de que pueda suscribir toda documentación necesaria para poder materializar la donación aprobada.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; realice las acciones administrativas a fin de materializar la entrega operativa de los bienes referidos en la artículo precedente.

Artículo 4°.- Cumpla la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, dar cumplimiento al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vitch Huacasi
Secretaria General

